RESOLUCION No. ADN-01- MB-MC-029 DE 2024
(Noviembre 21)

POR LA CUAL SE EXPIDE ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. MB-MC-029 DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUSBANZÁ - BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la administración municipal de Busbanzá se encuentra interesada en seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal para celebrar contrato para realizar el SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, en la modalidad de mínima cuantía.
2. Que se han presentado solicitudes para que se limite el proceso a oferentes MIPYME.
3. Que con fundamento en las la solicitudes presentadas y conforme a lo consignado en el acta de cierre del plazo para solicitar limitación a Mipyme, se hace necesario, limitar el proceso a oferentes que acrediten ser MIPYME, domiciliadas en el municipio de Busbanzá.
4. Que hubo observaciones, al contenido del proyecto del pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas

De acuerdo a lo descrito anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Limitar el proceso de la convocatoria pública No. MB-MC-029 DE 2024 cuyo objeto es realizar el SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES NUEVOS Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS EXISTENTES PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ESCUELA DE MÚSICA BANDA SINFÓNICA "BOAZÁ" DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ - BOYACÁ, a oferentes que acrediten ser MIPYME, domiciliadas en el departamento de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los oferentes que presente oferta deben adjuntar los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y hace las veces de aviso conforme al Decreto 1082 de 2015, por lo cual se publicará en la página del SECOP. www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Busbanzá - Boyacá, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).
(Original firmado)

RODOLFO ANDRES TORRES AGUDELO
Alcalde municipal